**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

# INFORME DE AUDITORÍA
# FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
# TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO
# DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**GUATEMALA, MAYO DE 2019**

ÍNDICE Página

**TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO**


| | |
|---|---|
| **1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA** | 1 |
| **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA** | 2 |
| **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA** | 3 |
| **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA** | 3 |
| **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS** | 5 |
| **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA** | 9 |
| **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA** | 10 |
| **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA** | 12 |
| **9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR** | 32 |
| **10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO** | 32 |

# 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

## Base legal

El Taller Nacional de Grabados en Acero es la dependencia del Ministerio de Finanzas Púbicas responsable de la producción de especies valorizadas y no valorizadas, documentos de seguridad requeridos por diferentes entidades estatales que coadyuva a la recaudación tributaria, formularios y documentos de seguridad para diferentes tipos de certificaciones; impresión de material gráfico y de correspondencia oficial de las dependencias del Estado, así como, emisiones postales y timbres de colegios profesionales.

Se fundamenta en el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, vigente hasta el 28 de junio de 2018, Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, vigente a partir del 29 de junio de 2018 y Acuerdo Ministerial Número 148-2014, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, todos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Así mismo por el Acuerdo Gubernativo Número 155-2001 del Ministerio de Finanzas Públicas, que autoriza al Taller Nacional de Grabados en Acero para prestar servicio de impresión a cualquier institución o dependencia pública.

## Función

Al Taller Nacional de Grabados en Acero, como unidad ejecutora del Ministerio de Finanzas Públicas, le corresponden las funciones siguientes:

Diseñar y producir las especies valorizadas como timbres fiscales, formularios valorizados, papel especial para protocolo y sellos postales, requeridos para la recaudación de impuestos, según requerimientos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y otras entidades estatales.

Diseñar e imprimir formularios sin valor para la recaudación de impuestos, según requerimientos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y otras entidades estatales.

Supervisar, controlar, custodiar y resguardar las especies valorizadas requeridas para la recaudación de impuestos.

Diseñar e imprimir documentos, material de oficina y demás materiales que requieran las dependencias del Ministerio y otras entidades estatales.

Imprimir emisiones postales y timbres de colegios profesionales.

Prestar servicios de impresión de material gráfico y de correspondencia oficial a otras entidades estatales e instituciones sin fines de lucro.

Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la Ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

**Materia controlada**

De acuerdo con lo establecido en el nombramiento, la auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos, gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con el nivel de seguridad razonable.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, Ambito de Competencia y Artículo 4, Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo número A-28-2012 de la Contraloría General de Cuentas, que contiene la estructura del Informe de Auditoría.

Acuerdo A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento (s) de auditoría DAS-06-0036-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018 y DAS-06-0003-2019 de fecha 4 de marzo de 2019.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Verificar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

### Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en el Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar las contrataciones realizadas por la entidad, seleccionando para el efecto las que se encuentren dentro del alcance de la auditoría de conformidad con los renglones seleccionados, vereficando que cumplan con la normativa legal aplicable y los objetivos de la institución.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con los registros del SICOIN.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y determinación de materialidad aplicada a la ejecución presupuestaria del Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, se aplicaron los criterios y métodos estadísticos, para la

selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada rubro de ingresos y renglón de egresos.

De la ejecución presupuestaria de ingresos, se evaluó la clase 13000 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública: rubro 13130 Publicaciones, Impresos Oficiales y Textos Escolares.

De la ejecución presupuestaria de egresos, se evaluó el programa 13 Servicios de Imprenta, los renglones presupuestarios siguientes: 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario de Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 041 Servicios Extraordinarios de Personal Permanente, 063 Gastos de representación en el interior, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14), 111 Energía Eléctrica, 158 Derechos de bienes intangibles, 181 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Pre-Factibilidad y Factibilidad, 188 Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras, 189 Otros estudios y/o servicios, 197 Servicios de Vigilancia, 199 Otros servicios personales, 241 Papel de escritorio, 247 Especies Timbradas y Valores, 267 Tintes, pinturas y colorantes, 269 Otros Productos Químicos y Conexos, 298 Accesorios y Repuestos en General, 322 Equipo de oficina, 324 Equipo Educacional, Cultural y Recreativo, 328 Equipo de cómputo, 329 Otras Maquinarias y Equipos, 913 Sentencias Judiciales.

Se verificaron las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente, aprobado, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Auditoría (PAA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Asimismo de conformidad con la información trasladada por la Unidad de Monitoreo y Alerta Temprana, se evaluaron los Números de Publicación en Guatecompras (NOG) 7503792, 7503148, 7554028, 7696566, 7696116 de acuerdo a pruebas selectivas tomando como base la importancia relativa, asimismo, se evaluaron los Números de Publicación en Guatecompras (NPG) correspondiente a los renglones evaluados, con el objeto de determinar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la evaluación del cumplimiento de las Normas de Control Interno y la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas de la entidad se hayan realizado de conformidad con normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad.

# 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

## Información financiera y presupuestaria

## Caja y Bancos

La entidad reportó que manejó sus recursos financieros en 2 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala. Por medio de las cuentas administró fondo rotativo interno, ingresos propios, caja chica, las cuales al 31 de diciembre de 2018, reflejan un saldo de Q5.04.

| No. | NOMBRE DE LA CUENTA | No. CUENTA BANCARIA | NOMBRE DEL BANCO | TIPO DE CUENTA | SALDOS AL 31/12/2018 (Q.) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO FONDO ROTATIVO | 02-099-012697-2 | Banco Crédito Hipotecario Nacional | Depósito Monetario | 5.04 |
| 2 | INGRESOS PRIVATIVOS TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO | 112892-5 | Banco de Guatemala | Depósito Monetario | 0.00 |
| | **TOTAL** | | | | **5.04** |

FUENTE: Estado de Cuenta Bancaria

## Fondo en Avance

A la entidad le fue autorizada la constitución del Fondo Rotativo Interno, por medio de la Resolución Número 004 Registro FRI-2018, de fecha 15 de enero de 2018, por la cantidad de Q60,000.00. Estos fondos fueron liquidados al 31 de diciembre de 2018, devengando en el transcurso del ejercicio fiscal, la cantidad de Q206,882.53.

## Inversiones Financieras

El Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas reportó que no cuenta con inversiones temporales.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

## Ingresos

El presupuesto de ingresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q31,186,787.00, provenientes de la clase 13000 Venta de bienes y

servicios de la administración pública Q18,327,787.00 y 23000 Disminución de otros activos financieros Q12,859,000.00; no se realizaron modificaciones presupuestarias, por lo que el presupuesto vigente permaneció por el mismo valor; del cual se percibió al 31 de diciembre de 2018, la cantidad de Q7,175,170.89, percibidos y registrados en el rubro 13000 Venta de bienes y servicios de la administración pública.

**Egresos**

El presupuesto de egresos asignado a la entidad, para el ejercicio fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q39,200,343.00, se realizaron modificaciones presupuestarias positivas por la cantidad de Q878,567.00 y negativas por la cantidad de Q26,337,375.00, por el valor líquido de Q25,458,808.00 en negativo, para un presupuesto vigente de Q13,741,535.00, devengando la cantidad de Q11,087,390.82, a través del programa 13 Servicios de Imprenta, con una ejecución del 80.69%.

**Modificaciones Presupuestarias**

Las modificaciones presupuestarias internas, se encuentran autorizadas por la autoridad competente y éstas no incidieron en las metas de los programas específicos.

**Información del especialista**

Mediante oficio CGC-MINFIN-OF-TNGA-025-2018, de fecha 20 de febrero de dos mil diecinueve, se solicitó la intervención de un especialista en el área de ingeniería y arquitectura, con el propósito de evaluar los productos finales (estudios), de los contratos descritos a continuación, con el fin de establecer si éstos se hicieron conforme precios de mercado y normas técnicas de ese ramo; asimismo si éstos estudios pueden ser utilizados en el futuro como base para la ejecución de proyectos físicos de infraestructura: a) Contrato Administrativo Número 6-188-2018 de fecha 21 de mayo de 2018 por un valor de Q52,000.00, para el diagnóstico estructural que analice y determine las principales fallas y sus causantes, y propuesta de reforzamiento estructural para el edificio que alberga al Taller Nacional de Grabados en Acero; b) Contrato Administrativo Número 4-188-2018 de fecha 18 de mayo de 2018 por un valor de Q186,000.00, para planificar la atención integral de la instalación del edificio que alberga al Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas.

Mediante providencia DAS-06-PROV-0269-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, trasladó a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental,

para los efectos correspondientes.

**Otros aspectos evaluados**

**Plan Operativo Anual**

El Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas, formuló su Plan Operativo Anual 2018, el cual contiene sus metas físicas y financieras.

La entidad presentó cuatrimestralmente ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

**Convenios**

La entidad reportó que no tiene convenios con entidades estatales y Organizaciones no Gubernamentales.

**Donaciones**

La entidad reportó que no recibió donaciones de entidades estatales y Organizaciones no Gubernamentales.

**Préstamos**

La entidad reportó que no recibió préstamos de entidades estatales y Organizaciones no Gubernamentales.

**Plan Anual de Auditoría**

El Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas formuló su Plan Anual de Auditoría, el cual contiene las auditorías planificadas para el ejercicio 2018, el cual fue presentado a la Contraloría General de Cuentas.

**Contratos**

Los contratos del año 2018 fueron revisados de acuerdo a la muestra establecida en los grupos de gasto: 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta Equipo, e Intangibles, 400 Transferencias Corrientes.

## Otros aspectos

### Evaluación de la Estructura de Control Interno

Se evaluó la estructura del Control Interno de la Unidad, para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, estableciendo una ponderación moderada.

## SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD

### Sistema de Contabilidad Integrada

El Taller Nacional de Grabados en Acero utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Taller Nacional de Grabados en Acero, publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, según información generada de Guatecompras.

Durante el período 2018 publicó 68 concursos: terminados adjudicados 34, finalizados anulados 28, finalizados desiertos 6, publicaciones (NPG) se presentaron 30, inconformidades 3 de las cuales ninguna fue aceptada ni rechazada.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

El Taller Nacional de Grabados en Acero no ejecutó proyectos e inversión.

### Sistema de Guatenónimas

El Taller Nacional de Grabados en Acero, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para el registro de nóminas utilizó el Sistema de Nómina y Registro de Personal GUATENOMINAS.

### Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión de Compras –SIGES-, como herramienta informática para emitir las órdenes de compras, liquidaciones, pago y en la gestión de compras de los bienes y/o servicios que requiere.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada, a los objetivos y alcance, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico, como criterios a evaluar, siendo los siguientes:

### Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, y su Reformas Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, vigente para el ejercicio fiscal 2018.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Decreto Número 29-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento.

Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas de fecha 11 de enero 2017. Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.

**Leyes Específicas**

Acuerdo Gubernativo Número 26-2014 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y su Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 126-2008 vínculo SICOIN con el sistema informático de la Gestión SIGES.

Acuerdo Ministerial Número 148-2014, Estructura Orgánica del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 63-2014, Delegación de los Viceministerios del Ministerio de Finanzas Públicas, en relación a las funciones y atribuciones establecidas en la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Ministerial Número 125-2008, Desconcentración del registro y aprobación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en las dependencias constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, Taller Nacional de Grabados en Acero.

Manual de Organización y Funciones, Taller Nacional de Grabados en Acero.

Acuerdo Gubernativo Número 155-2001, Ministerio de Finanzas Públicas. (Autorización de Impresión a Taller Nacional de Grabados en Acero).

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

De conformidad a la normativa legal aprobada por la Contraloría General de Cuentas, a través de los Acuerdos Internos No. A-075-2017, que aprueba las

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT- y A-107-2017 que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental, se procedió a desarrollar las Guías del Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera Nos. 13 Cuestionario de Control Interno, 14 Evaluación del Control Interno; con el resultado de la evaluación de control interno, se procedió a determinar de acuerdo con la Guía 15 Materialidad de la planeación, los renglones de ejecución presupuestaria de gastos significativos y de ejecución presupuestaria, rubros o renglones de gasto significativos cuantitativos, y derivado de la significancia cualitativa otras cuentas, renglones o rubros, se consideró la Guía 19 "Materialidad, riesgos y controles", del Manual del Auditoría Gubernamental de Financiera. Posteriormente, para la selección de expedientes o Comprobantes Únicos de Registro -CUR-; se detalló el análisis efectuado con la finalidad de desarrollar la Guía 20 aplicando el método estadístico, para establecer el tamaño de la muestra, de manera aleatoria.

Dentro de los procedimientos de auditoría se realizaron los siguientes:

**Observación**
Presenciar cómo realizaron los responsables de la entidad las actividades, un proceso o un procedimiento.

**Inspección**
Examinar libros, registros o documentos, tanto internos como externos, ya sea en formato papel, electrónico o un examen físico. El auditor analizó la fiabilidad de los documentos inspeccionados y tendrá presente el riesgo de fraude y la posibilidad de que no sean auténticos.

**Indagación**
Obtener información de las personas pertinentes, tanto dentro como fuera de la entidad auditada.

**Recalculo**
Se verificaron las precisiones matemáticas de los documentos o los registros. Esta técnica se puede realizar de forma manual o electrónica.

**Pruebas de confirmación**
Se comprobaron los detalles de las operaciones o las actividades a la luz de los criterios de auditoría. Sin embargo, la prueba de confirmación por si sola rara vez resulta eficaz, de modo que se suele combinar con otras técnicas de auditoría.

**Procedimientos analíticos**
Pueden emplearse como parte del análisis de riesgos y a la hora de recopilar la evidencia de auditoría. La evidencia de auditoría se pudo recabar comparando

datos, investigando las fluctuaciones o identificando las relaciones que parezcan no ser coherentes con lo que se habían previsto, tanto sobre la base de los datos históricos como a partir de la experiencia anterior del auditor. Las técnicas de análisis de regresión u otros métodos matemáticos pueden servir de ayuda a los auditores del sector público para comparar los resultados previstos con los conseguidos en la práctica.

**Pruebas de Cumplimiento**

Se recolectaron las evidencias que permitieron determinar si los controles están siendo aplicados de manera que cumplen con los procedimientos establecidos por la entidad.

**Pruebas Sustantivas**

Se comprobaron las evidencias que permitieron determinar la validez e integridad de las transacciones, concernientes a los rubros, cuentas, renglones y registros de la muestra de los estados financieros, ejecución presupuestaria, establecida.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Victor Manuel Alejandro Martinez Ruiz
Ministro de Finanzas Publicas
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

**Hallazgos relacionados con el control interno**
**Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Licda. SANDRA MARITZA MENA RODRIGUEZ
Auditor Gubernamental

Lic. JOSÉ ANGEL JOCHOLÁ CANÚ
Coordinador Gubernamental

Licda. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES ESTRADA
Supervisor Gubernamental

## Hallazgos relacionados con el control interno

## Área financiera y cumplimiento

### Hallazgo No. 1

### Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

**Condición**

En la Unidad Ejecutora 215 Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas, Programa 13 Servicios de Imprenta, en la evaluación de los ingresos, clase 13000 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Rubro 13130 Publicaciones, Impresos Oficiales y Textos Escolares, se estableció que no existe un manual específico de procedimientos que documente y centralice los procesos relacionados a los ingresos propios provenientes de servicios de imprenta (formalización del compromiso de pago, registro de las etapas de ingreso, registro en libro de bancos fondos privativos y caja fiscal, envío de los fondos a la cuenta fondo común ingresos privativos, entre otros).

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales del Control Interno Gubernamental, La Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, divulgación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

**Causa**

El Director y la Jefa del Departamento de Servicios Administrativos Internos, (Asesor Profesional Especializado III) no han creado políticas que definan los lineamientos para llevar un control eficiente y normado en la administración y registros de los ingresos privativos a través de un manual autorizado.

**Efecto**

No existe un documento que oriente en forma precisa al personal sobre los procedimientos a realizar.

**Recomendación**

La Viceministra debe girar instrucciones al Director (Director Técnico III) y Jefa del

Departamento de Servicios Administrativos Internos (Asesor Profesional Especializado III), a efecto se realice un proyecto específico de procedimientos de ingresos, que integre lo establecido en la normativa legal para la recepción y control de los ingresos privativos, a fin de evitar posibles deficiencias y mejorar el control interno.

**Comentario de los responsables**

En nota s/n, de fecha 10 de marzo de 2019, el Ingeniero Federico Guillermo Velarde Morales, Director (Director Técnico III) y Vivian Lissette Dávila Sánchez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos (Asesor Profesional Especializado III), por el período del 03 de mayo al 31 de agosto de 2018 manifiestan: "Argumentos y pruebas de descargo en cuanto a este posible hallazgo: se determinó que existen normas específicas que establecen los procedimientos que permiten obtener los documentos de respaldo relacionados a los ingresos propios provenientes de servicios de imprenta, por lo que a continuación se describe el procedimiento establecido: Los procedimientos que actualmente se utilizan para el registro y control de los Ingresos Propios del Taller Nacional de Grabados en Acero, están contenidos en los documentos siguientes:

El acuerdo gubernativo número 155-2001 del 2 mayo de 2001, el artículo número 3 establece “Ingresos Propios. Los recursos financieros provenientes de los servicios de impresión que preste, constituyen ingresos propios del Taller Nacional de Grabados en Acero y se utilizaran de conformidad con lo que establece el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”; el artículo 7 indica: “Ejecución de los Ingresos Propios. Para la ejecución de este tipo de ingresos, el Taller Nacional de Grabados en Acero hará una proyección de ingresos y gastos para que la Dirección Técnica del Presupuesto programe oportunamente las asignaciones respectivas, las cuales deberán ejecutarse conforme lo estipulan las disposiciones legales vigentes observando los lineamientos planteados en los Manuales de Programación de la Ejecución Presupuestaria y de las Modificaciones Presupuestarias”.

El Taller Nacional de Grabados en Acero, aplicando los artículos 3 y 7 del Acuerdo referido en el inciso anterior, da cumplimiento en el registro y control de los Ingresos Propios que percibe esta dependencia por servicios de impresión.

Manual de procedimientos para el registro de la ejecución presupuestaria de la administración central de fecha marzo 2016, mismo que se encuentra en el portal del Ministerio de Finanzas Públicas, aplicando los siguiente numerales:

Procedimiento para el registro del ingreso (fondos privativos): Indica los tipos de documentos de respaldo válidos para el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, aplicando en el Taller Nacional de Grabados en Acero, operaciones

bancarias.

Procedimiento para el registro de los ingresos propios (fondos privativos): indica los pasos del procedimiento para el registro del CUR de ingresos.

El Taller Nacional de Grabados en Acero, aplica lo indicado en el manual de procedimientos para el registro de la ejecución presupuestaria de la administración central de fecha marzo 2016 el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 42-2004 del 25 de mayo del 2004 y actualización mediante Resolución Conjunta TN-DTP-DCP-DCE- No.02-2014 y Resolución Conjunta TN-DTP-DCP-DCE No. 01-2016, dando cumplimiento en el registro y control de los Ingresos Propios como se establece en los numerales 1.2 y 1.2.1.

Oficio circular No. DCE-01-2018 del 30 de enero de 2018 de la Dirección de Contabilidad del Estado (envío de los fondos a la cuenta fondo común ingresos privativos). Indicando en el numeral 10 Registro de ingresos propios. “Las Unidades de Administración Financiera de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarias, otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, deben llevar cuenta corriente de los Ingresos Propios de cada unidad ejecutora y depositarlos a la cuenta monetaria GT28BAGU01010000000001117985 Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional, debiéndose registrar y aprobar en forma oportuna en todas las etapas (DyP) en el SICOIN, por parte de las Unidades Ejecutoras y/o UDAF, para evitar descuadres en sus cuentas al final de cada ejercicio fiscal por falta de registro.

El Taller Nacional de Grabados en Acero, aplica lo indicado en el Oficio circular No. DCE-01-2018 del 30 de enero de 2018 de la Dirección de Contabilidad del Estado y Acuerdo Ministerial número 644-2018 del 17 de diciembre 2018 que aprueba las Normas de Cierre que contiene los procedimientos, registro y calendarización para la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y cierre contable para el ejercicio fiscal 2018, dando cumplimiento, a realizar las trasferencias de los Ingresos percibidos a la cuenta monetaria GT28BAGU01010000000001117985 Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional y CUR de Ingresos Presupuestarios, que se documenta en oficio emitido por el Taller Nacional de Grabados en Acero, en hoja membretada del Banco de Guatemala.

Oficio circular No. DF-SAFI-DAF-127-2018 del 19 de septiembre de 2018 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, Indicando en el numeral II) Area de contabilidad: Inciso k) “ Las unidades ejecutoras que perciban recursos propios, llevaran cuenta corriente de sus ingresos y depositarlos a la cuenta monetaria GT28BAGU01010000000001117985 Gobierno de la República Fondo

Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional, así mismo registrar y aprobar los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de Ingresos oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para evitar descuadres en sus cuentas o perderlos al final del año por no haberlos registrado.

Los depósitos que no se hubieran registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al 31 de diciembre del ejercicio vigente, se trasladaran automáticamente a la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 Gobierno de la República Fondo Común -Cuenta Única Nacional -, en el ejercicio fiscal siguiente.

El Taller Nacional de Grabados en Acero, aplica lo indicado en el Oficio circular No. DF-SAFI-DAF-127-2018 del 19 de septiembre de 2018 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dando cumplimiento en el registro de los Ingresos percibidos oportunamente.

Según el Manual de normas, procesos y procedimientos taller nacional de grabados en acero específicamente en la página 14 seguimiento de cobro por servicios de impresión, en el inciso 1. “coordina conjuntamente con la unidad de contabilidad el seguimiento para la emisión del recibo para tramite de pago”, inciso 2. “emite recibo y traslada al cliente para que se realice el pago correspondiente” dando cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número 155-2001 del 2 de mayo 2001 articulo 5 Forma de pago: Los ingresos producto de los servicios prestados, serán cubiertos por la Institución usuaria al contado y en efectivo, o por medio de cheque Institucional, depositado en el Banco de Guatemala en una cuenta de Ingresos Propios a favor del Taller Nacional de Grabados en Acero, que será creada por la Dirección de Contabilidad del Estado. La Institución interesada deberá enviar la copia de la boleta de depósito al Taller Nacional de Grabados en Acero, previo a la entrega de producto”.

... la siguiente documentación como ejemplo:

Solicitud de emisión de recibo de Ingresos para trámite de pago por concepto de cotización por parte de Mercadeo y Ventas del Taller Nacional de Grabados en Acero.
Recibo de Ingresos forma I-MFP-TNGA No. 001162.
Proceso de especies valorizadas y no valorizadas, numeral 7, página 24 y 25.
Oficio por medio del cual se realiza el cobro por servicio de impresión de especies valorizadas (SAT), cumpliendo con el convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Publicas y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), para la prestación de servicio de impresión del 12 de mayo 2017 aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 167-2017 del 25 de mayo 2017 y Addendum modificatorio número 440-2018 del 3 de septiembre 2018.
Decreto número 50-2016, articulo 3 “registro de los ingresos propios”.

Procedimiento elaboración de caja fiscal de unidad ejecutora.

Argumentos de descargo: En virtud de las bases legales expuestas en párrafos anteriores, las normas y políticas relacionados a la administración de los ingresos propios se encuentran en el Acuerdo Gubernativo No. 155-2001, toda vez que no se pueden modificar a criterio de un funcionario o empleado público, ya está establecido la administración y ejecución de los ingresos, en cuanto al registro de los ingresos privativos, esta normado en el Procedimiento para el Registro de los Ingresos Propios, en el Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central y Oficios circulares emitidos por los entes rectores, asimismo, se llevan los registros en los libros de bancos y caja fiscal y en los sistemas electrónicos que forman parte del SIAF-SAG, utilizados por esta dependencia adicionalmente, se puede comprobar que existen documentos que establecen directrices en forma precisa al personal sobre los procedimientos a realizar por los Ingresos propios de servicios de impresión.

Fundamento jurídico: Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 28. Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

Peticiones: Se tome nota del lugar señalado al inicio de este escrito, para recibir notificaciones;
Que se tenga por presentados los argumentos legales y pruebas de descargo correspondientes;
Que se proceda a evaluar las argumentaciones vertidas y los documentos adjuntos;
Que una vez evaluadas las argumentaciones y pruebas de descargo, se tenga por desvanecido en cuanto a nosotros, el posible hallazgo relacionado en este documento, por las razones ya argumentadas.
Que se sirvan notificarnos el desvanecimiento del referido posible hallazgo en el lugar señalado en este escrito para tal efecto.
... disco compacto que contiene este escrito en formato Word así como la documentación acompañada a este escrito."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Federico Guillermo Velarde Morales, Director (Director Técnico III) y Licenciada Vivian Lissette Dávila Sánchez, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos Internos (Asesor Profesional Especializado III), por el período del 03 de mayo al 31 de agosto de 2018, en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para desvanecer el mismo, por lo siguiente:

Los responsables indican que existen normas específicas que establecen procedimientos que permiten obtener los documentos de respaldo relacionados a los ingresos propios, provenientes de servicios de imprenta, los cuales se han cumplido y están contenidos en:
A. Acuerdo Gubernativo Número 155-2001 del Ministerio de Finanzas Públicas, refiriendo: a) El artículo 3 Ingresos propios, que establece el origen de los ingresos del Taller y se van a utilizar de acuerdo al artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (se refiere a los requisitos mínimos del Informe de Rendición de Cuentas, y Artículo 7 establece que para la ejecución de ingresos el Taller debe realizar una proyección de ingresos y gastos, para que la Dirección Técnica del Presupuesto programe las asignaciones respectivas,

B. Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central Ministerio de Finanzas Públicas, Gobierno de Guatemala, en el numeral 1.2 Procedimiento para el Registro del Ingreso, establece la elaboración o registro de un CUR de ingresos y documentos de respaldo válidos para el Sistema de Contabilidad Integrada: Boleta de depósito, nota de crédito, nota de débito, cheque, estado de cuenta bancario; y los pasos para el registro del CUR de ingresos.

C. Oficio Circular No. DCE-01-2018 del 30 de enero de 2018 de la DCE y Acuerdo Ministerial número 644-2018 del 17 de diciembre 2018 que aprueba las normas de cierre 2018, por lo que se realizaron las transferencias de ingresos en la cuenta de fondo común y se realiza la CUR de ingresos.

D. Oficio Circular No. DF-SAFI-DAF-127-2018 del 19/09/2018, indica que las unidades ejecutoras que perciban recursos propios deberán llevar cuenta corriente de sus ingresos y depositarlos en la cuenta de fondo común. Registrar y aprobar los CUR de ingresos oportunamente en Sicoin. Mencionan que el Taller da cumplimiento a la circular, cumple con el registro oportunamente.

E. Manual de normas, procesos, pagina 14 seguimiento de cobro por servicios de impresión, incisos 1 y 2, indicando que con esto le dan cumplimiento al artículo 5 Forma de pago del Acuerdo Gubernativo 155-2001.

Sin embargo, no fue objeto de hallazgo el cumplimiento o no de la normativa

existente referente a los ingresos, sino que no existe un manual específico que documente y centralice todos los procedimientos relacionados con los ingresos propios. El Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Taller Nacional de Grabados en Acero, aprobado en abril de 2018, el único procedimiento contemplado relacionado con los ingresos, se encuentra entre los procedimientos de Mercadeo y Ventas, proceso de Seguimiento de cobro por servicios de impresión; cuyo propósito es el de llevar el registro y control de los pagos realizados por las instituciones y dependencias públicas que solicitan el servicio de impresión de especies valorizadas y no valorizadas. Describe las actividades realizada por la Sección de Logística con la Unidad de Contabilidad para la emisión del recibo para trámite de pago y cobro al cliente (en el caso de las instituciones que no tienen convenio interinstitucional) y para las entidades con convenio interinstitucional finaliza con el traslado del oficio de cobro al Departamento de Servicios Administrativo Internos del TNGA para que continúe con su trámite.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|---|---|
| ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III | VIVIAN LISSETTE DAVILA SANCHEZ | 1,574.25 |
| DIRECTOR TECNICO III | FEDERICO GUILLERMO VELARDE MORALES | 2,737.25 |
| **Total** | | **Q. 4,311.50** |

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Licenciado
Victor Manuel Alejandro Martinez Ruiz
Ministro de Finanzas Publicas
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

**Conclusión**

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**
**Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de anexos en publicación de Guatecompras

Guatemala, 17 de mayo de 2019

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Licda. SANDRA MARITZA MENA RODRIGUEZ
Auditor Gubernamental

Lic. JOSÉ ANGEL JOCHOLA CANU
Coordinador Gubernamental

Licda. MARÍA DE LOS ANGELES MORALES ESTRADA
Supervisor Gubernamental

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

### Hallazgo No. 1

### Falta de anexos en publicación de Guatecompras

**Condición**

En el Programa 13 Servicios de Imprenta, de la Unidad Ejecutora 215 Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio del Ministerio de Finanzas Públicas, en la evaluación de la ejecución presupuestaria de egresos, se pudo constatar que en la información publicada en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, en los pagos realizados de los renglones 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 188 Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras y 189 Otros estudios y/o servicios, no se publicaron los informes mensuales por la prestación de servicios, fianza de cumplimiento y certificado de autenticidad; los que constituyen documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo.

| No. | NPG | RENGLÒN | CONTRATO No. | PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN DEL NPG | VALOR Q. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | E438711858 | 029 | DRH-8-380-2018 | Edna Llucrecia Juarez Rimola | TECNICO PARA PROPORCIONAR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO PARA EL ANALISIS Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DEL TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO | 65,333.33 |
| 2 | E41364378 | 029 | DRH-8-029-2018 | Erick Vinicio Gossmann Molina | Técnico Experto para continuar con la realización de reingeniería de procesos en las todas las áreas del Taller de Grabados en Acero: 1) Operativa, para optimizar recursos en busca de la eficacia y eficiencia, en el uso de los insumos destinados en cada Orden de Trabajo. 2) Logística, para optimizar recursos en busca de la eficacia y eficiencia, para el cumplimiento de las expectativas de los clientes, en cuanto su entrega oportuna y estándares de calidad, en el producto final requerido. Elaborar y desarrollar mejoras a los procesos administrativos y de control interno en áreas de administración, así como proponer la implementación de programas de seguridad institucional, seguridad industrial e higiene laboral del TNGA para dar cumplimiento al Acuerdo No. Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 y sus reformas. | 281,241.94 |
| 3 | E440712114 | 029 | DRH-449-029-2018 | Isabel del | Concluir con los procesos de registro | 60,000.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Carmen Aguirre Castillo | de los bienes y manifestaciones culturales del Taller Nacional de Grabados en Acero. | |
| 4 | E437863794 | 189 | 5-189-2018 | Mauricio Alejandro Valdez Cortez | Técnico, para elaborar y desarrollar un programa de salud y seguridad laboral integral, así como, desarrollar los instrumentos para mantener y evaluar los resultados, para el Taller Nacional de Grabados en Acero, para dar cumplimiento al Acuerdo No. Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 y sus reformas | 83,400.00 |
| 5 | E444149430 | 188 | 6-189-2018 | Diego Castellanos Gutierrez | Servicios de Consultoría de análisis estructural sismo resistente del 01 al 31 de julio de 2018 según contrato administrativo 6-188 del Ministerio de Finanzas Públicas. | 3,990.00 |
| TOTAL | | | | | | 493,965.27 |

**Criterio**

La Resolución No. 11-2010, el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, Artículo 9 Tipos de Contratación y Adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS, establece: “Para los efectos de los tipos de contratación y adquisición incluidos en el sistema GUATECOMPRAS, en la presente Resolución se tendrán en cuenta las definiciones siguientes:” “…iv. Procedimientos o publicaciones sin concurso: Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo…e) De Conformidad con el artículo 43 de la Ley, cuando una entidad compradora o contratante, según el procedimiento que establezca la autoridad superior que corresponda, realice compras directas no competitivas publicará en el Sistema GUATECOMPRAS como anexo, en el módulo de publicaciones sin concurso, la información mínima a que hace relación el artículo citado.”

Artículo 11, Procedimiento, indica: “Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:” “…Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas,

correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda."

**Causa**

Deficiente supervisión de la Jefa del Departamento de Servicios Administrativos Internos (Asesor Profesional Especializado III) al no velar porque los Analistas de Compras cumplieran con la anexión de los documentos de respaldo correspondientes.

Los Asistentes de Compras, (Profesional I, Asistente Profesional I y Asistente Profesional IV) no publicaron en el sistema Guatecompras, los documentos que respaldan el servicio prestado.

**Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución del gasto al no publicar la documentación completa que respalda los pagos.

**Recomendación**

El Director (Director Técnico III), debe girar instrucciones a la Jefa del Departamento de Servicios Administrativos Internos (Asesor Profesional Especializado III) a efecto se cumpla con subir a Guatecompras la documentación de respaldo que integra el expediente administrativo de la negociación realizada.

**Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 10 de marzo de 2019 los señores Mario Antonio Pérez Jiménez, Sulma Yanira Martínez Trinidad, auxiliares de compras y Licenciados Reginaldo Choc Tot, auxiliar de compras y Vivian Lissette Dávila Sánchez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos (Asesor Profesional Especializado III) manifiestan: "Argumentos y pruebas de descargo en cuanto a este posible hallazgo.

Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44. Casos de excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción: a) "No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta Ley la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios indispensables para solucionar situaciones derivadas de los estados de excepción declarados

conforme la Ley de Orden Público, que hayan ocasionado la suspensión de servicios públicos o que sea inminente tal suspensión; (…)

e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general".
Acuerdo gubernativo No.122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 32. (Reformado por el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2016) Contratación de Servicios Profesionales Individuales en General y Servicios Técnicos. Para la contratación a que se refiere la literal e) del artículo 44 de la Ley, deberá generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivos de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato verificar su cumplimiento.

Artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. En un plazo que no debe exceder del dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, deberán tener aprobado su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, con la finalidad de incorporar las adecuaciones necesarias de conformidad con la nueva normativa.

En dichos manuales, las entidades describirán detalladamente los procesos relacionados a todas las modalidades de adquisiciones y contrataciones públicas y, en su elaboración, deberán, además, determinar las autoridades competentes y los procedimientos para la aplicación de la modalidad de compra de baja cuantía, los documentos que deban conformar el expediente administrativo y los casos en que no será exigida la oferta electrónica.

Resolución No.11-2010 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-

Articulo 9. Tipos de contratación y adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS. Para los efectos de los tipos de contratación y adquisición incluidos en el sistema GUATECOMPRAS, en la presente Resolución se tendrán en cuenta las definiciones siguientes: (…)

iv. Procedimientos o publicaciones sin concurso: Se refiere a todo procedimiento

administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo.

Articulo 11. Procedimiento. Tipo de la información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema Guatecompras, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:

| **Información a publicar** | **Momento en que debe publicarse** |
|---|---|
| **c) Anuncio, convocatoria o invitación:** son los anuncios, convocatorias o invitaciones por los que se solicitan ofertas a proveedores en concursos públicos o restringidos.<br><br>En los anuncios de convocatoria que se publican en el Diario de Centroamérica, Órgano Oficial del Estado y/o en otros medios de prensa escrita o electrónica, deben incluir el siguiente párrafo informativo.<br><br>"Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG XXXX)." | **(a) Para concursos, públicos:** deben publicarse en el sistema GUATECOMPRAS antes de publicarse en los medios de prensa escrita;<br><br>**(b) En concurso restringidos:** Deben publicarse en el sistema GUATECOMPRAS antes de enviar o efectuar la respectiva invitación a las personas seleccionadas como potenciales oferentes. |

Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades compradoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio.

La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda.

Argumentos a considerar: Según el posible hallazgo: “en los pagos realizados de los renglones 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 188 Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras y 189 Otros estudios y/o servicios no se publicaron los informes mensuales por la prestación de servicios, fianzas de cumplimiento y certificado de autenticidad”

En relación al presente posible hallazgo, es importante indicar que las contrataciones realizadas en los renglones 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 188 Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras y 189 Otros estudios y/o servicios, se realizaron bajo la figura contenida en la literal e) del artículo 44 Casos de excepción del Decreto No.57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No.122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución No.11-2010 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-

Los procesos de contratación se realizaron de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del vigente en virtud que se generaron los respectivos términos de referencia los cuales definen el alcance y objetivos de la contratación, detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, período y monto de la contratación y el respectivo contrato.

Adicionalmente cabe resaltar que los artículos 9 y 11 de la Resolución No.11-2010 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, establecen la forma y momento en que deben publicar los documentos relacionados con el proceso de contratación y adquisición, no estableciendo el tipo de documentos, ni el plazo de publicación de las actuaciones relacionadas con el “pago” derivado de procesos de contratación.

Es importante señalar que el proceso de contratación de servicios técnicos o profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 188 Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras y 189 Otros estudios y/o servicios, en el Taller Nacional de Grabados en Acero, se realiza conforme lo establece el Acuerdo Ministerial número 364-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de 20 de julio de 2018, que aprueba las actualizaciones del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos.

En tal sentido en el Taller Nacional de Grabados en Acero se cumple con los procedimientos y normativas vigentes, relacionadas con los procesos de contracciones de personal de servicios Técnicos y Profesionales, para lo cual se elabora la solicitud escrita acompañada de la hoja de vida del oferente, términos de referencia y envía a las autoridades superiores del despacho Ministerial, para aprobación, asimismo se solicita al contratista la documentación para integrar el expediente, apegándonos al Manual de normas, procesos y procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, de este Ministerio, por lo que el personal referido en el posible hallazgo no participa en los procesos de contratación y por lo tanto no les corresponde realizar la publicación de documentación en el sistema Guatecompras relacionada con los pagos u otros documentos de respaldo de los renglones presupuestarios 029 y del subgrupo 18, como lo establece el manual antes descrito. Acuerdo Ministerial número 364-2018 del 20 de julio 2018.

OBSERVACIONES GENERALES:

Los NPG siguientes: E438711858, E440712114, E437863794 y E444149430, indicados en el cuadro adjunto del posible hallazgo 1 en la parte de Condición, mismo que fueron publicados en el portal de GUATECOMPRAS por personal de la Dirección de Recursos Humanos.

En el caso del NPG E41364378, indicado en el cuadro adjunto del posible hallazgo 1 en la parte de Condición, al momento de verificar en el portal de Guatecompras, indica que el Número de compra no es válido.

El Articulo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado se aplica para determinadas modalidades específicas de adquisiciones públicas, en donde no se encuentra regulada la contratación de personal, lo cual sí se encuentra regulado en el artículo 44 de la presente Ley en el inciso e).

En la Resolución No. 11-2010 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- no se encuentra regulado en el enciso e) del artículo 44 de la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SOLICITAMOS:

Se tome nota del lugar señalado al inicio de este escrito, para recibir notificaciones

Que se tenga por presentados los argumentos legales y pruebas de descargo correspondientes

Que se proceda a evaluar las argumentaciones vertidas y los documentos adjuntos

Que una vez evaluadas las argumentaciones y pruebas de descargo, se tenga por Desvanecido, el posible hallazgo relacionado en este documento, por las razones ya argumentadas por nuestra parte.

Que se sirvan notificarnos el desvanecimiento del referido posible hallazgo en el lugar señalado en este escrito para tal efecto.

... disco compacto que contiene este escrito en formato Word, así como la documentación acompañada a este escrito."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Vivian Lissette Dávila Sánchez, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos Internos (Asesor Profesional Especializado III) por el período del 03 de mayo al 31 de agosto de 2018, en virtud que sus comentarios y documentos presentados no desvanecen el hallazgo, debido a que no cumplió con revisar en el sistema de GUATECOMPRAS, la publicación de los anexos. Ya que aunque hayan sido las contrataciones realizadas bajo un régimen de excepción, se debió cumplir con los demás artículos, puesto que la excepción es para la forma de contratación no para los requisitos como lo son la publicación de: informes mensuales por la prestación de servicios, fianza de cumplimiento y certificado de autenticidad.

Se desvanece el hallazgo a: Mario Antonio Pérez Jimenéz, Reginaldo Choc Tot y Sulma Yanira Martínez Trinidad, Analistas de Compras, en virtud, que en sus comentarios y documentos presentados, demuestran que la publicación mensual de la documentación de respaldo de los servicios técnicos y profesionales en el portal de GUATECOMPRAS, le corresponde a la Dirección de Recursos Humanos.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|---|---|
| ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III | VIVIAN LISSETTE DAVILA SANCHEZ | 88.21 |
| **Total** | | **Q. 88.21** |

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el ejercicio fiscal anterior (2017), no se practicó auditoría financiera y de cumplimiento por parte de la Contraloría General de Cuentas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|---|---|---|---|
| 1 | JULIO HECTOR ESTRADA DOMINGUEZ | MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS | 01/01/2018 - 12/09/2018 |
| 2 | VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ | MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS | 14/09/2018 - 31/12/2018 |
| 3 | CARMEN LILY ABRIL GÓMEZ | VICEMINISTRA DE ADMINISTRACION INTERNA Y DESARROLLO DE SISTEMAS | 01/01/2018 - 08/06/2018 |
| 4 | CLAUDIA LARISSA RODAS ILLESCAS DE AVILA | VICEMINISTRA DE ADMINISTRACION INTERNA Y DESARROLLO DE SISTEMAS | 08/06/2018 - 31/12/2018 |
| 5 | FEDERICO GUILLERMO VELARDE MORALES | DIRECTOR TECNICO III | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 6 | NERY AUGUSTO CIFUENTES ROSALES | SUBDIRECTOR TECNICO II | 01/01/2018 - 30/12/2018 |
| 7 | PEDRO ANTONIO CAL CAAL | DIRECTOR TECNICO III | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 8 | JESSICA ZULEMA CATALAN CHUGA DE PEREZ | ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV | 03/12/2018 - 31/12/2018 |